

se dio cuenta en sesión de siete del corriente  
 y habiendo la corporación discutido y conge-  
 nerado la inducción concedida: se declaró  
 por el Sr. Fiscal Sr. D. Juan de Mendonza  
 Sr. de Leon y Sr. D. Juan de Mendonza Sr. de Leon  
 con Sr. D. Juan de Mendonza Sr. de Leon Diputado  
 de esta Real Audiencia para la Real Audiencia que  
 se haga a todo el efecto de lo que se pide en  
 la Real Cédula de 17 de Mayo de 1764 en que  
 se declara que el Sr. D. Juan de Mendonza Sr. de Leon  
 Sr. de Leon y el Sr. D. Juan de Mendonza Sr. de Leon  
 que en su concepto se debe ser declarado por  
 Sr. de Leon y el Sr. D. Juan de Mendonza Sr. de Leon  
 al fin de que se cumpla lo que se pide en  
 la Real Cédula de 17 de Mayo de 1764 para  
 completada con el Sr. D. Juan de Mendonza Sr. de Leon  
 Sr. de Leon las Comisarias que  
 se nombraron en la Real Cédula de 17 de Mayo de 1764  
 para que se cumpla lo que se pide en  
 la Real Cédula de 17 de Mayo de 1764 para  
 completada con el Sr. D. Juan de Mendonza Sr. de Leon  
 Sr. de Leon las Comisarias que  
 se nombraron en la Real Cédula de 17 de Mayo de 1764  
 para que se cumpla lo que se pide en  
 la Real Cédula de 17 de Mayo de 1764 para

Solon  
 Sepide m. d. g.  
 D. Juan de Mendonza Sr. de Leon

Se dio cuenta en sesión de 7 de Mayo de  
 1764 de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1764  
 en que se declara que el Sr. D. Juan de Mendonza Sr. de Leon  
 Sr. de Leon y el Sr. D. Juan de Mendonza Sr. de Leon  
 que en su concepto se debe ser declarado por  
 Sr. de Leon y el Sr. D. Juan de Mendonza Sr. de Leon  
 al fin de que se cumpla lo que se pide en  
 la Real Cédula de 17 de Mayo de 1764 para  
 completada con el Sr. D. Juan de Mendonza Sr. de Leon  
 Sr. de Leon las Comisarias que  
 se nombraron en la Real Cédula de 17 de Mayo de 1764  
 para que se cumpla lo que se pide en  
 la Real Cédula de 17 de Mayo de 1764 para

D. Juan de Mendonza Sr. de Leon

